



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 20 OCT. 1981

Expte. N° 16.077/81

VISTO:

La presentación efectuada en este expediente por el Director del proyecto de investigación "Estudios para la conservación de leche de soja"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma dona a la Universidad y con destino al Instituto de Investigaciones para la Industria Química (INIQUI), una (1) centrífuga hidroextractora a canasto fijo giratorio, marca "Velox", modelo Ba-45, apta para industria alimenticia;

Que dicha centrífuga fue adquirida por el director del referido proyecto, Lic. Osvaldo D. Blesa, a la firma "Suizmetal" S.A.C.I. y F. de la ciudad de Buenos Aires por \$ 50.160.000.=, según factura de Fs. 1, con fondos / del subsidio otorgado al programa por la Secretaría de Estado de Ciencia y Tecnología (SECYT), por intermedio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), según resoluciones Nos. 230/80 y 655/80, respectivamente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Donaciones en vigor, aprobado por resolución N° 485/76;

POR ELLO; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Patrimonio el 12 de Octubre en curso, como así también lo dictaminado por Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aceptar y agradecer a la Secretaría de Estado de Ciencia y Tecnología (SECYT), la transferencia en carácter de donación de una (1) centrífuga / hidroextractora a canasto fijo giratorio, marca "Velox", modelo Ba-45, apta para industria alimenticia, adquirida por el director del proyecto ESTUDIOS PARA LA CONSERVACION DE LECHE DE SOJA, Lic. Osvaldo D. Blesa, a la firma SUIZMETAL S. A.C.I. y F., con domicilio en la calle Dr. Pedro Ignacio Rivera N° 5286/90 de la ciudad de Buenos Aires, en cincuenta millones ciento sesenta mil pesos (\$ / 50.160.000.=).

ARTICULO 2°.- Disponer que el citado bien sea destinado al Instituto de Investigaciones para la Industria Química (INIQUI), según lo solicitado por el director del proyecto mencionado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



[Firma manuscrita]
LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
c/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

[Firma manuscrita]
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR